



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 024-2013-00667-00
DEMANDANTE: JAIME ALBERTO BETANCUR ARANGO
DEMANDADA: CARLOS IGNACIO ESPINOSA TRUJILLO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez que vencido el termino de traslado de las cuentas rendidas por el secuestre se imparte aprobación. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO N° 151

Medellín- Antioquia Veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Vencido el termino de traslado a las partes de las cuentas definitivas presentadas por el secuestre, y tras no haber manifestación alguna que las objete, se procede a su aprobación y se fijan como honorarios definitivos por su gestión la suma de doscientos (200) mil pesos, incluidos los honorarios provisionales.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR las cuentas definitivas presentadas por el secuestre.

SEGUNDO: FIJAR honorarios definitivos por la gestión adelantada, tasados en la suma de doscientos mil pesos incluidos los provisionales, a cargo de la parte demandante.

TERCERO: Una vez que sea notificada esta decisión y quede en firme, se ordena el archivo del expediente, en forma definitiva, previas las anotaciones correspondientes en los libros del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

a.m

Firmado Por:



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23bedbb6ad220a7479364388d17e07ef1531ecac48398a58a68d081b95a4177**
Documento generado en 28/01/2021 04:25:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>